



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 003 -2013-SERNANP-SG

Lima, 18 MAR. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 051-2013-SERNANP-BPAM del Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo, el Oficio N° 211-2013-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 096-2013-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en un pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2013-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para el personal guardaparque;

Que, mediante Oficio N° 211-2013-SERNANP-DGANP, del 28 de febrero del 2013, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se apruebe la licencia con goce de haber, al Guardaparque Sr. Rember Paredes Tuanama, para que participe en el Curso de "Manejo In Situ de Fauna Silvestre y Comunidades Nativas" a realizarse del 14 al 29 de marzo del 2013, en la ciudad de Iquitos, organizado por la Reserva Nacional de Pucacuro y Yavacus S.A.C., participación financiada por la Sociedad Zoológica de



Fráncfort mediante una beca del 100%; por lo que la participación del mencionado servidor no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Que, teniendo en consideración que el presente caso no constituye licencia por capacitación oficializada, resulta aplicable el artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, el mismo que dispone que en caso de licencias por más de diez (10) días naturales que no sean por capacitación oficializada, deberá ser aprobada por la Secretaria General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° y literal a) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

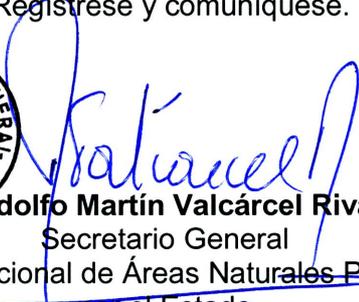
**Artículo 1°.-** Autorizar la licencia con goce de haber a favor del guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo, señor Rember Paredes Tuanama, con la finalidad que participe en el Curso de "Manejo In Situ de Fauna Silvestre y Comunidades Nativas" a realizarse del 14 al 29 de marzo del 2013, en la ciudad de Iquitos.

**Artículo 2°.-** El servidor autorizado por la presente Resolución deberá presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por el servidor, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**Rodolfo Martín Valcárcel Riva**  
Secretario General  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado